

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ABANTIA INSTALACIONES, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ABANTIA ENERGÍA & MEDIO AMBIENTE, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de diciembre de 2008, los Accionistas Únicos de Abantia Instalaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Abantia Energía & Medio Ambiente, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Abantia Energía & Medio Ambiente, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Abantia Instalaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—La persona física representante del Administrador Único de las Sociedades intervinientes en la fusión, Francisco Boada Pallares.—72.876. 2.ª 24-12-2008

### ACEITES DEL SUR-COOSUR, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### OLEAGINOSAS DEL CENTRO, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima y Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 27 de noviembre de 2008, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243 de la citada Ley y en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Dos Hermanas (Sevilla), 10 de diciembre de 2008.—Don Gonzalo Eusebio Guillén Benjumea: Consejero Delegado de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, y representante de la Administradora Única (Jaenoliva, Sociedad Anónima) de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—72.574. y 3.ª 24-12-2008

### ACYVA CAPITAL, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### PALAZUELOS INVERSIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Acya Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y el Socio Único de «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado, con fecha 3 de diciembre de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de las mismas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—Consejero y Administrador Solidario de «Acya Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, Don Julio Ortega Zurdo.—72.855. y 3.ª 24-12-2008

### ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Alhambra Soluciones y Servicios, S. A., se convoca a los

accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en avenida Innovación, número 1, edificio BIC, Armilla (Granada), el día 28 de enero de 2009, a las 10.30 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 29 de enero de 2009, a las 10.30 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución y nombramiento de los nuevos administradores que van a formar parte del Consejo de Administración, por la renuncia irrevocable al cargo presentada por don Ángel Hidalgo Marín y la dimisión en los cargos que presentarán en la Junta general el resto de Administradores.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del ejercicio 2006. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del ejercicio 2007. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Autorizar al Consejo de Administración para que en nombre de la sociedad, y por sí mismo o a través de sus Apoderados, adquiera derivativamente mediante compraventa las 130 acciones del socio don Ángel Fernando Alcalá Pérez Regadera, por un precio mínimo de 50 euros por acción y máximo de 190 euros por acción, y las 31 acciones del socio don Fernando Barrón Delgado, por un precio mínimo de 50 euros por acción y máximo de 190 euros por acción, con los requisitos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Duración máxima de la autorización 18 meses.

Quinto.—Proponer y aprobar un aumento del capital social por importe de 108.100 euros, mediante aportaciones dinerarias, y a través de la emisión de 1.081 nuevas acciones de 100 euros de valor nominal, facultando al Consejo de Administración a ejecutar el presente acuerdo, fijando las condiciones del aumento, conforme al artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales (Capital social).

Sexto.—Facultar a cualquier miembro del Consejo de Administración para que solidaria e indistintamente pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los Acuerdos aprobados en esta Junta general en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo comparecer ante Notario y formalizar cualquier documento público o privado, así como para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de información: Conforme al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al señalado para la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las

informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta general los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que a partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social los siguientes documentos:

Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2006 y 2007.

El texto literal de las propuestas de acuerdo incluidas en el orden del día.

El informe de los Administradores justificando la propuesta de modificación estatutaria objeto del punto quinto del orden del día y el texto íntegro de dicha modificación estatutaria.

Los accionistas pueden solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Granada, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Miguel Ángel Latasa.—73.094.

### **ALICANTINA VILAR, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 3 de noviembre de 2008 recaída en los autos 924/2007, Expediente de Ejecución 95/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Alicantina Vilar Sociedad Limitada, por un importe de 19.940,72 euros de principal mas 6.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—72.238.

### **ALIWIN PLUS, S. L. (Absorbente)**

#### **CASH OUT, S. L.**

### **TEIKOKU ALIGÜIN, S. L. (Absorbidas)**

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la junta general de socios de Aliwin Plus, S. L., y el socio único de Cash Out, S. L. U. y Teikoku Aligüin, S. L. U. han acordado el 30 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Javier Mellado Román y David de Francisco Pérez Consejeros delegados mancomunados de Aliwin Plus, S. L.—72.854. y 3.ª 24-12-2008

### **ANROGA, S. A.**

#### *Anuncio de disolución y liquidación simultáneas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-

co que la Junta General de accionistas de la sociedad «Anroga, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando para ello el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	14.555,23
Tesorería .....	2.404,26
<b>Total activo .....</b>	<b>16.959,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	65.450,22
Reservas .....	29.021,80
Resultados negativos de ej. anteriores.	-41.589,08
Pérdidas y Ganancias .....	-35.923,45
<b>Total pasivo .....</b>	<b>16.959,49</b>

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Tania Rodríguez Limarquez.—73.126.

### **ANTONFERNAND, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en expediente de ejecución n.º 204/08 seguido en este Juzgado se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Antonfermand, S.L. en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.055,92 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.221.

### **APROVECHAMIENTOS MADEREROS Y TRATAMIENTO PARA EXTERIORES, S. A.**

#### **(Sociedad absorbente)**

#### **ARKUS**

### **PANELES DE MADERA, S. A. U.**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción simplificada*

A los efectos del artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) celebrada el 9 de diciembre de 2008, y el accionista único de «Arkus Paneles de Madera, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, al amparo del artículo 311.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en decisión adoptada el 9 de diciembre de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción simplificada de la sociedad totalmente participada con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión elaborado por los Órganos de Administración de ambas compañías, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 4 de diciembre de 2008, siendo sus términos los siguientes:

La fusión se efectúa según el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, no procediendo ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaboración del informe de los Administradores sobre la fusión, ni efectuar ningún canje, quedando las acciones de la compañía absorbida, con el otorgamiento de la escritura pública de fusión, totalmente amortizadas. Se aprobó el balance de fusión cerrado a 31 de octubre de 2008, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a

efectos contables por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2009. No se otorga, ni en el seno de la sociedad absorbente ni en el de la absorbida, acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Ni los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni los miembros del Consejo de Administración de la absorbida, van a atribuirse ni reservarse ninguna clase de ventaja, derecho especial o retribución extraordinaria como consecuencia de la fusión. Se hace constar, según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de fecha 31 de octubre de 2008, que se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de cada sociedad, en el domicilio social de ambas compañías, y en cumplimiento del artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada sociedad, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Jesús Jiménez Villar.—72.363. y 3.ª 24-12-2008

### **ARTASORO, SOCIEDAD LABORAL LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/08, seguido a instancia de Yolanda Iturrondobeitia Rotaeché, contra Artasoro, Sociedad Laboral Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Artasoro, Sociedad Laboral Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 12.272,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 9 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—72.226.

### **AUTOESCUELA VALEROS, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en ejecución número 202/08 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Autoescuela Valeros S.L. en las presentes actuaciones por la cantidad de 704,70 euros de principal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.224.

### **AUTORECANVIS ENRIC, S. L.**

#### **(Sociedad absorbente)**

#### **JORECA, S. L.**

#### **ANCOREDA, S. L.**

#### **MACORELLO, S. L.**

#### **(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad